



Revista de Estudios Histórico-Jurídicos

ISSN: 0716-5455

dirder@ucv.cl

Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso
Chile

Infante Martín, Javier Francisco Jesús
Curas, frailes y otros alborotadores en la Independencia de Chile
Revista de Estudios Histórico-Jurídicos, núm. XXXVII, octubre, 2015, pp. 503-520
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Valparaíso, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173842672015>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

Revista de Estudios Histórico-Jurídicos
[Sección historia del pensamiento político]
XXXVII (Valparaíso, Chile, 2015)
[pp. 503 - 520]

CURAS, FRAILES Y OTROS ALBOROTADORES EN LA INDEPENDENCIA DE CHILE

[Priests, Friars and Other Rioters during the Chilean Independence Process]

Javier Francisco Jesús INFANTE MARTÍN*
Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile

RESUMEN

La participación de clérigos en el movimiento independentista tuvo grandes repercusiones, porque muchos de ellos, fueran españoles, criollos y peninsulares, respaldaron la revolución, mientras que otros tantos la rechazaron. En sus discursos, proclamas y sermones, rompieron con la tradición india, y configuraron una justificación teológica al movimiento autonomista, separatista y posteriormente independentista.

PALABRAS CLAVE

Ilustración Católica – Regalismo – Patronato – Clérigos en la independencia.

ABSTRACT

The participation of the clergy during the Independence movement had significant effects, since several of them, whether Spanish, *Criollo* and peninsular people backed the revolution, while many others rejected it. In their speeches, proclamations and preaches, they broke with the Indies tradition and established a teleological justification to the autonomist, separatist and subsequent independence movement.

KEYWORDS

Catholic Enlightenment – Royalties – Charitable Foundation – The clergy during the Independence times.

RECIBIDO el 11 de noviembre de 2014 y ACEPTADO el 31 de agosto de 2015

* Profesor de historia del derecho en la Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor en derecho por la Universidad de Navarra. Director de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía. Dirección postal: Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile, Av. Bernardo O'Higgins, 340, Santiago, Chile. Correo electrónico: javier.infante@vai.cl

I. INTRODUCCIÓN

En un interesante libro sobre la revolución hispanoamericana, Fernando Iwasaki, consagrado novelista, ensayista y a veces historiador, señala lo siguiente a propósito de las clases eclesiásticas que participaron en el movimiento a favor de la revolución: “Más bien, fueron revolucionarios para ser diputados y luego fueron diputados para ser obispos”¹. La frase no puede dejar indiferente, ya que resume, hasta cierto punto, el papel que muchos eclesiásticos jugaron en el movimiento revolucionario y la justificación que tenían para hacerlo. Es cierto que algunos de los supuestos en los cuales el autor se basa para llegar a dicha conclusión –como la imposibilidad de emparentar con la aristocracia criolla por la vía matrimonial– son claramente cuestionables, no obstante lo cual la conclusión podría aún sostenerse en gran medida como válida.

Nuestro enfoque tomará la frase expuesta como punto de partida y a partir de ella intentará contextualizar la real motivación que pudieron haber tenido los clérigos católicos que participaron en el movimiento emancipador, con clara conciencia de que el fenómeno en estudio no se agota en ningún caso en Chile. Sin embargo, nos enfocaremos principalmente en clérigos locales, partidarios o no del movimiento independentista y posteriormente republicano: Camilo Henríquez, José Ignacio Cienfuegos, Juan Pablo Fretes y Melchor Martínez. También mencionaremos las ideas de algunos laicos de ideas regalistas, como Manuel Antonio Talavera o el jurista Juan Egaña.

El objeto del trabajo es dilucidar hasta qué punto los clérigos involucrados con el movimiento independentista y la posterior formación de las nuevas repúblicas habían asimilado las ideas Ilustradas, y cómo estas conformaron la base sobre la cual construyeron su imaginario político. En consecuencia, nuestro estudio también se centrará en aquellos eclesiásticos contrarios a la Ilustración, que no obstante su personal postura, combatían a sus colegas ilustrados, dando cuenta de la lectura y manejo de los autores citados por aquellos².

II. LA ILUSTRACIÓN CATÓLICA

Por ilustración católica debemos entender un movimiento cultural, político, económico y filosófico surgido en el siglo XVIII y desarrollado principalmente en el Imperio español³.

¹ IWASAKI, Fernando, *Republicanos. Cuando dejamos de ser realistas* (España, Algaba Ediciones, 2008), p. 40.

² En este sentido, un trabajo publicado por Manuel Salvat Monguillot es bastante ilustrativo, ya que presenta detalladamente cómo entre clérigos se discutían temas relativos a la Ilustración, contenido que era muchas veces reproducido en las proclamas, discursos e incluso sermones del período. SALVAT, Manuel, *Rousseau en 1811: Henríquez, Alvarado y Talavera*, en VV. AA., *Gabriel Amunátegui. Memoria y homenaje* (Santiago de Chile, Ediciones de la Universidad de Chile, 1961), pp. 179-188.

³ Para mejores definiciones o una comprensión más acabada del concepto, véase GÓNGORA, Mario, *Aspectos de la Ilustración Católica en el pensamiento y la vida eclesiástica chilena (1770-1814)*, en *Historia*, 8 (Santiago de Chile, 1969), pp. 43-73; BRAVO, Bernardino, *El Absolutismo Ilustrado*

En un primer momento el concepto podría parecer ambiguo e incluso contradictorio. Sin embargo, creemos que en el Imperio español la ilustración tuvo realmente un carácter católico. Como bien ha señalado Bernardino Bravo, a diferencia de la ilustración francesa, de corte anticlerical y revolucionario, la española fue precisamente católica y reformista⁴.

Sobre el carácter ilustrado del reformismo español no cabe duda. La premisa durante gran parte del siglo XVIII fue la modernización del gobierno del Imperio. Gracias al cambio de dinastía tras la guerra de sucesión, el reformismo borbónico encontró el espacio necesario para las reformas proyectadas⁵. Sin embargo, el cambio no vino a subvertir el imaginario político o social imperante en el Imperio, especialmente en la parte americana. Por el contrario, la implementación de las reformas se hizo de manera paulatina, sin despertar –en la mayoría de los casos– mayores temores en la población afectada por el nuevo tipo de gobierno. Utilizamos este último concepto, ya que el reformismo político realmente cambió el eje sobre el cual se sostenía el poder. De un rey-juez se evolucionó a un rey-gobernante. Y el cambio de denominación no es una mera sutiliza: las funciones de uno y otro distaban enormemente.

¿Cómo es que no hubo mayores resistencias al cambio en la parte americana? La respuesta viene dada por la propia historia de las provincias ultramarinas. En ellas, el monarca siempre fue una figura autoritaria, de vinculación directa e inmediata con sus súbditos, evitando los intermediarios que la propia experiencia había demostrado como limitantes o distorsionadores de su autoridad real. En consecuencia, en Hispanoamérica no hubo señoríos de ningún tipo –con la sola excepción del brevísimo señorío de Veragua–, así como ningún tipo de jurisdicción especial o independiente de la voluntad del rey. Por tanto, el régimen político configurado en las Indias no conoció otro poder que el Real, voluntad libre de cualquier obstáculo institucional⁶. De allí la acertada conclusión que señala que Hispanoamérica fue quizás el más importante señorío de realengo.

En consecuencia, la voluntad real siempre tuvo mayor relevancia en las Indias que en la península ibérica. Prueba de ello es precisamente el reformismo surgido tras el cambio dinástico. En América, el plan de reformas fue recibido con buenos ojos. La modernización del aparato gubernativo no podía sino traducirse en mejoras para los españoles americanos. Por lo demás, el reformismo ilustrado

en *España e Indias bajo Carlos III (1759-1788)* en *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 14 (Santiago de Chile, 1991), pp. 11-34; El MISMO, *Jovellanos y la Ilustración Católica y nacional en el mundo de habla hispana y portuguesa*, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 9 (Valparaíso, 1984), pp. 113-166; LANNING, John Tate, *The Enlightenment in relation to the Church*, en *The Americas*, 14 (1958) 4, pp. 489-496; El MISMO, *The Church and the Enlightenment in the Universities*, en *The Americas*, 15 (1959) 4, pp. 333-349.

⁴ BRAVO, Bernardino, *El Absolutismo*, cit. (n. 3), p. 13; El MISMO, *Los hombres del absolutismo ilustrado en Chile bajo Carlos III*, en VV. AA., *Estudios sobre la época de Carlos III en el Reino de Chile* (Santiago, Ediciones de la Universidad de Chile, 1989), p. 301.

⁵ ENGSTRAND, Iris, *The Enlightenment in Spain: Influences upon New World Policy*, en *The Americas*, 41 (1985) 4, pp. 436-444.

⁶ VÉLIZ, Claudio, *La tradición centralista en América Latina* (Barcelona, Ariel Ediciones, 1984), p. 34.

coincidía precisamente con ese ideal de progreso tan anhelado en Hispanoamérica. El “Estado” surge como concepto, y tiene no sólo la función de gobernar, sino también la de hacer felices a sus súbditos. En consecuencia, veremos reformas como el paso de oficiales a funcionarios, la creación de nuevas oficinas⁷, la intervención activa del Estado en la economía, el fomento de la educación y una mayor presencia del Estado en el mundo indiano.

A la par con el reformismo institucional tuvo lugar el reformismo político en torno al regalismo, es decir, las facultades que el monarca español tenía sobre algunos asuntos religiosos en América. El patronato fue una facultad ejercida por los monarcas españoles desde el descubrimiento de América. Los monarcas eran patronos de la Iglesia en las Indias, y como tales conocían de todos los asuntos relacionados a la administración de la Iglesia, sin entrar en materias de fe. Ello se explica por el rol aglutinante que le corresponde a la religión en la formación de la sociedad criolla, así como por la directa intervención –como señalábamos más arriba– de la Corona en todos los asuntos públicos.

Por consiguiente, el reformismo borbónico trajo aparejadas algunas ideas que deberían haber provocado gran revuelo, especialmente en la Iglesia americana. Una de estas ideas fue el cambio en la tradicional concepción del origen del poder político: este ya no se fundamentaba en el paso de Dios al pueblo y de este al monarca, sino que venía y eliminaba al intermediario siendo el rey directamente por gracia de Dios. Los únicos que continuaron sosteniendo la postura tradicional fueron los miembros de la Compañía de Jesús, orden que además fue relacionada con el “motín de Esquilache”. Si a lo anterior se agrega el celo demostrado por dos personajes de la talla del ministro conde de Aranda, reconocido ilustrado, y el fiscal del Consejo de Castilla conde de Campomanes, también allegado a las luces, la real orden de expulsión de los jesuitas se explica fácilmente, aún sin considerar otros intereses que pueden haber tenido la Corte y sus allegados en la incorporación de la fecunda parcela jesuita a la Real Hacienda.

Tras la expulsión de la Compañía, el camino quedaba libre de cualquier obstáculo que pudiera interferir las pretensiones absolutistas de la Corona en América⁸. Sin embargo, la adhesión de gran parte del clero a las nuevas ideas sin un contrapeso adecuado explicaría el surgimiento de la ilustración, ideas que por tomar como punto de apoyo y partida precisamente el reformismo oficialmente promovido, tuvieron un rasgo originalmente español, dando como resultado una ilustración católica.

III. EL CLERO ILUSTRADO

Un interesante trabajo del historiador peruano Guillermo Lohman Villena

⁷ Véase BRAVO, Bernardino, *Oficio y oficina. Dos etapas en la historia del Estado indiano*, en *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 8 (Santiago de Chile, 1981), pp. 72-93.

⁸ Una visión distinta tiene Sergio Villalobos, quien sostiene que precisamente a propósito de la expulsión de la Compañía, los americanos vieron por primera vez una separación o quiebre entre Iglesia y Estado. VILLALOBOS, Sergio, *Tradición y reforma en 1810* (Santiago de Chile, RIL Editores, 2^a edición 2006), p. 90.

entrega un acabado informe sobre la participación del clero en la propagación de las ideas ilustradas, así como los motivos que tenía para hacerlo⁹.

De la exposición presentada por el autor, y confirmada por otros estudios, queda manifiesta la participación de numerosos clérigos en la introducción de las luces en las provincias americanas¹⁰. Muchos de ellos incluso ostentaban cargos docentes en universidades como los frailes Antonio García Redondo, José Antonio de Goicoechea o Matías de Córdoba en la Universidad de Guatemala o el sacerdote Toribio Rodríguez de Mendoza, rector del Convictorio de San Carlos en Lima¹¹.

De acuerdo a Edwards, en Chile se habría dado una situación distinta. Según el citado autor, “en Chile no existe la menor prueba histórica o documental de la existencia de un movimiento espiritual de renovación política antes de 1808”¹². En cierta medida el autor acierta al hacer referencia al movimiento emancipador, ya que en Chile no hubo levantamientos contrarios a la autoridad de la Corona previos a 1808, salvo quizá con el casi insignificante malestar que produjo la reforma a la renta del tabaco en 1753¹³. Sin embargo yerra al desconocer que en Chile sí existían ideas ilustradas que necesariamente repercutían en un anhelo por mayor autonomía política. Bibliotecas enteras se encontraban abundantemente abastecidas de obras ilustradas, muchas de ellas ingresadas al reino bajo la forma del contrabando. Insignes criollos chilenos como Juan Antonio de Rojas, Manuel de Salas, José Miguel Infante o el chileno-peruano Juan Egaña son algunos ejemplos de las ideas ilustradas en pleno período colonial.

Fuera de las bibliotecas, las universidades cumplieron un rol muy importante en la propagación de las ideas ilustradas. En Chile, la Real Universidad de San Felipe dictó, desde su fundación, las cátedras de medicina o matemáticas, para más tarde incluir también una cátedra de retórica¹⁴. Interesante resulta considerar que no sólo laicos estudiaban aquellas, sino también clérigos, como fray Pedro Manuel Chaparro, licenciado y doctor en medicina por la Real Universidad de

⁹ LOHMAN, Guillermo, *The Church and the Culture in Spanish America*, en *The Americas*, 14 (1958) 4, pp. 383-398.

¹⁰ MACFARLANE, Anthony, *Identity, Enlightenment and Political Dissent in Late Colonial Spanish America*, en *Transactions of the Royal Society*, 8 (1998), pp. 309-335; SCHMITT, Karl, 15 (1959) 4, pp. 381-391.

¹¹ LANNING, J. T., cit. (n. 3), pp. 337 y 342.

¹² EDWARDS, Alberto, *La fronda aristocrática en Chile* (8^a edición, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1982), p. 43.

¹³ VILLALOBOS, S., cit. (n. 8), p. 112.

¹⁴ Esta cátedra fue creada tras la propuesta realizada por Juan Egaña –quizá el mejor ejemplo de la ilustración católica en Chile y su primer titular–, estuvo mal servida por su catedrático, y tras el confinamiento de este en Juan Fernández durante la restauración absolutista, el gobernador Mariano Osorio logró que el claustro de la Universidad suprimiese definitivamente la cátedra, asignando dichos fondos al mantenimiento del recientemente creado Regimiento de la Concordia. Ante dicha medida, doña Victoria Fabres, cónyuge de Egaña, presentó su reclamo al gobernador argumentando que la propiedad de la cátedra –y por consiguiente sus rentas– correspondían a su marido de manera vitalicia por concesión real. Sin embargo Osorio hizo caso omiso de la solicitud de la señora Fabres, resolviendo que ella ocurriese donde le conviniese. MEDINA, José Toribio, *Historia de la Real Universidad de San Felipe* (Santiago de Chile, Imprenta Universo, 1928), p. 353.

San Felipe¹⁵, titular de la cátedra de filosofía y artes en 1803 y 1810, quien sería más tarde diputado en el primer Congreso Nacional¹⁶, separado más tarde del mismo por considerársele realista¹⁷. Un ejemplo de la ilustración del fraile-médico, es la aceptación y promoción que hizo del uso de la vacuna contra la viruela, especialmente en Valdivia¹⁸. Como ya ha sido tratado en otros trabajos, el uso de la vacuna y de otras innovaciones médicas aprendidas gracias a las innovaciones en las ciencias físicas y biológicas por parte del clero se debía sin duda a la influencia de las luces¹⁹.

Al igual que fray Chaparro, otro fraile-médico fue Rosauro Acuña. Estudió con aquel, aunque no terminó sus estudios de medicina en la Real Universidad de San Felipe. Pese a ello, ejerció como médico en el hospital San Juan de Dios de Chillán –fundado junto a Chaparro–, y de acuerdo a Ricardo Cruz-Coke, ejerció la medicina incluso como médico castrense al servicio de la causa patriota²⁰. Ello le valió el apresamiento y condena por la Inquisición limeña en 1813, y su posterior confinamiento en Juan Fernández, donde fallecería en 1816.

Otros miembros del clero que jugaron un papel importante en la independencia nacional también tenían una formación ilustrada. Por ejemplo José María Torres, redactor de *¡Viva el rey! Gaceta del Gobierno de Chile*, había previamente formado parte de la Junta de Gobierno de Concepción como secretario, quizá gracias a su patriótica intervención previa en el vecindario de Santiago²¹. En su obra como periodista, la influencia ilustrada queda manifiesta en sus escritos. A su vez, queda en evidencia la vertiente propiamente hispánica de la ilustración católica, por oposición a la Ilustración que Bernardino Bravo Lira ha denominado “irreligiosa y

¹⁵ MEDINA, José Toribio, cit. (n. 14), p. 530.

¹⁶ VALENCIA, Luis, *Anales de la República* (Santiago de Chile, Imprenta Universitaria, 1951), II, p. 6.

¹⁷ Fue separado tras el primer pronunciamiento de José Miguel Carrera el 4 de septiembre de 1811. LELIER, Valentín, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos* (Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, 1887), I, p. 65.

¹⁸ Cfr. MARTÍNEZ, Pedro, *La viruela y Fray Chaparro*, en *Ars Médica. Revista de Estudios Médicos Humanísticos* (Santiago de Chile, 2005) (recurso electrónico).

¹⁹ Por ejemplo, la Exhortación que el Ilustrísimo Don Manuel Ignacio González del Camillo, Obispo electo de la Puebla, hace a sus diocesanos para que se presten con docilidad a la importante práctica de la vacuna, mencionada en LANNING, John Tate, cit. (n. 3), p. 336. También véase SCHMITT, Karl, *The clergy and the Enlightenment in Latin America: an analysis*, en *The Americas* 15/4 (1959), pp. 384-385.

²⁰ CRUZ-COKE, Ricardo, *Historia de la Medicina Chilena* (Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello, 1995), p. 266.

²¹ Efectivamente el padre Torres había pronunciado un sermón con ocasión de la celebración del aniversario de la instalación de la primera Junta de Gobierno, el 18 de septiembre de 1811. De acuerdo a Manuel Antonio Talavera, Torres propuso en su sermón que la Junta era útil a la Religión, al rey y a la Patria. No se puede explicar el fuego de la expresión con que exornó su proclama, tan a satisfacción de los circunstantes que mereció los mayores elogios. TALAVERA, Manuel Antonio, *Revoluciones de Chile. Discurso histórico, diario imparcial, de los sucesos memorables acaecidos en Santiago de Chile por un vecino testigo ocular*. Se encuentra publicado en la *Colección de historiadores y documentos relativos a la Independencia de Chile* (Santiago de Chile, Editorial Cónedor, 1937). Consultado en el sitio web “Fuentes documentales y bibliográficas para la Historia de Chile”, de la Facultad de Historia de la Universidad de Chile (www.historia.uchile.cl).

cosmopolita”²²: “*Espíritus sublimes, hombres libres y juiciosos: el Gobierno os excita a emplear dignamente vuestras luces ayudándole con sabias producciones a ilustrar a los pueblos, y disipar la espesa niebla que en ellas ha esparcido la oscura Aurora de Chile, el falaz Monitor Araucano, el sedicioso Semanario Republicano, y demás papeles que hasta ahora habían afeado nuestra imprenta, y que serán eternamente proscritos*”²³.

Resulta interesante considerar la disposición del clérigo hacia las luces, especialmente considerando su formación y trayectoria académica²⁴, así como su colaboración con el régimen de la restauración, que se ha visto tradicionalmente como contrario a cualquier tipo de innovación. Sin embargo, José María Torres no es el único exponente de la ilustración católica o absolutismo ilustrado en Chile. A su lado podemos nombrar también a Juan Francisco Meneses, quien no obstante haber tomado tardíamente los votos, se puede incluir dentro del movimiento cultural que comentamos. Meneses estudió filosofía en la Real Universidad de San Felipe, donde obtuvo el grado de licenciado en filosofía en 1798. No figuran en los registros de la Universidad otros grados obtenidos por Meneses, no obstante durante la Patria Vieja participó como ministro de la Corte de Apelaciones que sustituyó a la disuelta Real Audiencia.

IV. ¡VIVA LA PATRIA! PALABRA DE DIOS

Pese a que como hemos visto el clero participó activamente en ambos bandos²⁵, dando cuenta de la amplia difusión de las luces entre sus miembros, rescataremos en esta parte de nuestro trabajo algunas piezas discursivas –catecismos, proclamas y sermones– en los cuales quedan manifiestas las ideas que en concreto habían recogido los pastores de la Iglesia.

La pieza más famosa sin duda consiste en el sermón pronunciado por fray Camilo Henríquez el día de la inauguración del Congreso de 1811, el día 4 de julio, la cual creemos debe leerse en conjunto con otra pieza del mismo autor: la *Proclama de Quirino Lemachez*. Ilustraremos el sermón pronunciado con esta última pieza, ya que muchas de las ideas pronunciadas en aquel se aclaran mediante este, principalmente debido a la elocuencia que el fraile observó sobre diversos temas en la *Proclama*.

La idea detrás del sermón, era aclarar al público la ausencia de contradicciones entre la formación de un congreso constituyente, la tradición política española y los Evangelios. Para ello el autor desarrollaba tres proposiciones²⁶.

²² BRAVO, B., cit. (n. 3), p. 118.

²³ *¡Viva el rey! Gaceta Extraordinaria del Gobierno de Chile*, “Prospecto”.

²⁴ José María Torres era bachiller en filosofía y teología, y licenciado y doctor en esta última disciplina. Además, en 1809 había obtenido la cátedra Santo Tomás en la Real Universidad de San Felipe. MEDINA, J. T., cit. (n. 14), p. 518.

²⁵ Para una imagen más completa de la participación de los eclesiásticos en alguno de los bandos en disputa, recomendamos el trabajo de HENRÍQUEZ, Lucrecia, *El clero en las facciones políticas chilenas*, en SILVA, Fernando y-VARGAS, Juan Eduardo (editores), *Historia de la República de Chile* (Santiago de Chile, Zig-Zag, 2013), pp.727-736.

²⁶ En resumen estas consistían en: *i*) Un congreso no es contrario a los principios de la religión [católica]; *ii*) Los derechos naturales del pueblo a darse su propio gobierno; y *iii*) La

El autor intenta conciliar los argumentos ilustrados con aquellos propios de la Fe católica: “*La revelación y la razón, estas dos luces puras que emanan del seno de la divinidad, ¿no ofrecen algún remedio para evitar tanto desastre? Sí [...]?*”. Para sostener dicha afirmación, el autor recurre a las Sagradas Escrituras, particularmente al *Libro de la Sabiduría*: “*creavit enim, ut essem omnia: et sanabilis fecit nationes orbis terrarum: et non est in illis medicamentum exterminii, nec inferorum regnum in terra*” y “*Justitia enim perpetua est, et inmortalis*”²⁷. En consecuencia, “la religión católica, que no está en contradicción con la política, autoriza a nuestro Congreso Nacional para establecer una constitución”²⁸.

Pero como enunciábamos más arriba, del mismo modo en que la revelación apoyaba los movimientos políticos de entonces en el discurso del fraile, las luces hacían otro tanto. Es así como Henríquez criticaba duramente el despotismo ilustrado, en cuanto se aparta de la tradición política española: el origen divino del poder real que se aparta del pactismo. La reformulación del origen del poder real fue uno de los puntos más interesantes del reformismo borbónico²⁹, aspecto ideológico que no pasó desapercibido a los súbditos, y que constituye una de las causas de la expulsión de la Compañía. Para Henríquez, la sustitución del galicанизmo al pactismo constituyía una afrenta al pueblo español, afrenta que dadas las condiciones de cautividad del rey, el pueblo podía subsanar legítimamente: “[...] publicaron que entre todas las religiones conocidas, la católica era la más favorable al despotismo. Afirman que por la humildad y la abnegación que inspira, dispone los hombres a recibir sin resistencia la ley del más ambicioso [...] supusieron un complot sacrílego entre el altar y el trono, entre el cielo y la tierra contra la libertad del género humano”, para finalmente añadir: “Empero, cuando se hallan las naciones en épocas iguales a la nuestra, no es la religión espectadora indiferente de los sucesos [...]”³⁰.

Siguiendo la misma línea argumentativa en torno a las luces y la religión, Henríquez añadía un argumento claramente ilustrado para justificar el autogobierno en ausencia del rey: “*Esta es una consecuencia necesaria de la natural independencia de las naciones; porque, constando de hombres libres naturalmente, han de considerarse como personas libres. Debe, pues, gozar pacíficamente cada una de la libertad que recibió de la naturaleza*”.

Camilo Henríquez no estaba solo en su trinchera. En el bando favorable a la Junta de Gobierno y al posterior Congreso Nacional militaban varios eclesiásticos³¹, aunque no todos ellos mantuvieron su filiación al mismo en la medida en que fueron avanzando los acontecimientos.

existencia de deberes entre gobernantes y gobernados. Para este estudio hemos consultado el Sermón recopilado en SILVA, Raúl, *Antología de Camilo Henríquez* (Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello, 1970), pp. 69-81.

²⁷ Libro de la Sabiduría, Capítulo I, versículos 14 y 15.

²⁸ Al igual que Henríquez, fray José María Bazaguchiascúa también sostuvo la compatibilidad de las reformas con el Evangelio, recurriendo a San Pablo para legitimar a las autoridades patriotas. José María Bazaguchiascúa, *Discurso político-moral*, en *La Aurora de Chile*, de 26 de noviembre de 1812.

²⁹ GÓNGORA, M., cit. (n. 3), p. 53.

³⁰ HENRÍQUEZ, Camilo, *Sermón*, en SILVA, R., cit. (n. 26), pp. 71-73.

³¹ Quizá tan exaltado como Henríquez fue fray José María Bazaguchiascúa, quien el día 22

Es así como en la Primera Junta de Gobierno, a modo de ejemplo, su vicepresidente fue precisamente el obispo electo de Santiago don José Antonio Martínez de Aldunate³², y entre quienes suscribieron –apoyaron– la formación de la misma, contamos no menos de treinta y ocho clérigos y frailes, solamente en Santiago³³.

Un abierto defensor de la formación de la primera Junta de Gobierno fue el padre Antonio Guerrero, quien defendió y celebró la constitución de la misma en su sermón pronunciado el 11 de octubre de 1810, en la catedral de Santiago: “*Esta Excelentísima Junta Gubernativa ha sido útil y necesaria al Estado, la Religión y a la Patria [...] es obra de Dios y admirable por eso a nuestros ojos*”³⁴.

Guerrero, al igual que Henríquez, hacía mención en su sermón a la liberación de los Macabeos, idéntica referencia a la realizada por Henríquez en su sermón inaugural, dando cuenta del carácter legítimo del movimiento político favorable a la Junta, comparando este a la liberación de los judíos.

Sin embargo, también hubo muchos clérigos contrarios a la formación de la Junta, del Congreso, o bien, a la idea de una constitución. Por ejemplo, fray José María Romo manifestó su absoluto escándalo frente a los rumores sobre la formación de una Junta, y su total rechazo a la idea de la necesidad de una constitución: “*La constitución de los gobiernos de América está en su ser. No se nos ha dado orden para que la alteremos, no se nos ha dicho que podemos gobernarnos por nosotros mismos y a nuestro arbitrio*”³⁵.

Vemos que el padre Romo seguía y reconocía en su sermón dos puntos muy importantes: *i)* la nulidad política del pueblo en opinión del fraile, que probablemente se fundamentaba en el galicanismo propio del Absolutismo Ilustrado, esto es, el poder único y divino de los reyes; y *ii)* la idea de una constitución histórica que hacía innecesaria cualquier mutación en sentido de crear una nueva estructura política basada en un texto escrito. Esta idea es muy propia de la ilustración católica, siendo un lugar común en varios de sus exponentes.

Al igual que Romo, el padre Guerrero también se apoyaba en la idea de una constitución histórica, pero a diferencia de aquél, se utilizaba el argumento precisamente para el objetivo contrario, es decir, legitimar la formación de la Junta

de octubre de 1812 publicó una proclama en *La Aurora de Chile* incitando a Camilo Henríquez a tomar una posición más decidida hacia la independencia: “*Sobre todo dígnese vuestra merced autor de La Aurora, predicarles, y aún conjurar a nuestros paisanos en sus escritos, no ya con tanta contemplación, y política como hasta aquí su prudencia le ha dictado, y bien practicado según las circunstancias ocurriendo, sino en un tono de maestro político civil general del Reino, como lo es por su empleo [...]*”.

³² BARROS, Diego, *Historia general de Chile* (Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 2^a edición 2002), VIII, p. 161. Como señala Lucrecia Henríquez, esta asociación marcó el inicio de la participación política del clero. HENRÍQUEZ, Lucrecia, *La Iglesia y la crisis monárquica en Silva*, Fernando - VARGAS, Juan Eduardo (editores), *Historia de la República de Chile* (Santiago de Chile, Zig-Zag, 2013), p. 717.

³³ *Colección de historiadores y documentos relativos a la independencia de Chile* (1910), XVIII, pp. 353-357.

³⁴ *Sermón de acción de gracias, por la instalación de la Excma. Junta Gubernativa, dicho en la Catedral de Santiago de Chile el 11 de octubre de 1810*, cit. (n. 33), p. 341.

³⁵ *Sermón pronunciado por el R.P. Fray José María Romo en la Iglesia de la Merced el 29 de agosto de 1810*, cit (n. 33), p. 106.

de Gobierno: “[...] se acaba de erigir esta junta gubernativa, cuyos individuos han jurado, sobre los Santos Evangelios, conservar en toda su pureza la religión católica, la obediencia a nuestro adorado Fernando, velar por el bienestar de la patria, dejar en todo su ejercicio a las autoridades constituidas, a cada ciudadano en el goce pacífico de sus derechos, y en una palabra, manejarse en todo conforme a las leyes de la monarquía y a las municipales de este reino”³⁶.

En Chile, además del recién aludido, el cronista Manuel Antonio Talavera reforzaba la idea, al reflexionar frente a la formación de la Junta de Gobierno: “*1ª Reflexión. Siendo la Suprema potestad de los reyes descendiente inmediatamente de Dios, como que por Él reinan y establecen sus justas leyes, no está en arbitrio del pueblo ni resistirlas ni oponerse a su cumplimiento: de aquí ni variarlas ni interpretarlas ni modificarlas a su voluntad. La obediencia para la observancia de la Ley nace de la excelencia de la Autoridad que manda y de la natural subordinación del súbdito que le debe obedecer*”³⁷.

Sobre el mismo punto, y criticando directamente el *Sermón* de Camilo Henríquez, Talavera hacía notar su filiación ilustrada y particularmente la influencia de Rousseau: “*Aquí tomando el lenguaje de Rousseau, elevó a la esfera de la soberanía los derechos de los pueblos... se trajo a realzar la autoridad de los pueblos sobre sus propios príncipes, y a autorizar la innovación del Gobierno*”³⁸.

Si bien no era un representante del clero, las ideas de Talavera ilustran bastante bien el punto de vista de la ilustración católica. Ello se evidencia si notamos la coincidencia entre las reflexiones de éste y el padre Romo sobre la constitución histórica de España, con las ideas de otros exponentes de la misma corriente: Melchor Gaspar de Jovellanos por el lado temporal, y fray Francisco Alvarado, el “Filósofo rancio”, en representación de los clérigos, ambos en España. Sobre la idea de constitución en Jovellanos, tomaremos la explicación de Bernardino Bravo: “El caso de Jovellanos es singular dentro de la historia del pensamiento político ilustrado. Es el primero que emplea el término constitución para designar el régimen político de un país. Sin embargo no entiende la constitución como un documento... sino el conjunto de sus instituciones fundamentales”³⁹.

Fray Francisco Alvarado por su parte, coincide con Jovellanos: “*Fija ya la significación de la palabra, y resultando que el nombre de Constitución importa el código de leyes donde se comprendan las obligaciones de la república para con Dios, del pueblo para con el príncipe, del príncipe para con el pueblo, y de los ciudadanos, tanto para con la patria, como entre sí mismos, deberá examinarse si España tiene o no Constitución*”⁴⁰.

Ahora bien, la idea de constitución no fue tratada únicamente por el padre

³⁶ *Sermón de acción de gracias, por la instalación de la Excma. Junta Gubernativa, dicho en la Catedral de Santiago de Chile el 11 de octubre de 1810*, cit. (n. 33), p. 349.

³⁷ TALAVERA, M. A., cit. (n. 21).

³⁸ Ibíd.

³⁹ BRAVO, B., cit. (n. 3), p. 119.

⁴⁰ Carta al licenciado Francisco Gómez Fernández, 14 de febrero de 1811, en GONZÁLEZ-BLANCO, Edmundo, *Las cartas inéditas del filósofo rancio* (Madrid, Imprenta de Yangüés Sanz, s.d., con un prólogo de 1915), pp. 198-199.

Romo siguiendo la corriente recién expuesta, sino que también fue adoptada bajo otras formas, al menos por parte del clero. A diferencia del constitucionalismo histórico de Jovellanos o fray Francisco Alvarado, la idea que predominó en Chile fue la de una constitución escrita, reflejo de las ideas iusracionistas y el ideal codificador, apoyadas en el ejemplo constitucional norteamericano y revolucionario francés. En este sentido, fray Camilo Henríquez insistía en la necesidad de una constitución para afirmar el modelo político que se perseguía. Esta idea queda en evidencia en ciertas declaraciones contenidas en su “Proclama”: “*Estaba pues, escrito, ¡Oh Pueblos!, en los libros de los eternos destinos, que fueseis libres y venturosos por la influencia de una Constitución vigorosa [...]; y si habéis de tener una Constitución sabia y leyes excelentes, las habéis de recibir de mano de los filósofos, cuya función augusta es interpretar las leyes de la naturaleza, sacarlos de las tinieblas en que los envolvió la tiranía, la impostura y la barbarie de los siglos, ilustra y dirigir los hombres a la felicidad [...]*”⁴¹.

Las líneas citadas son sin duda de inmenso contenido. En ellas se resume el ideal ilustrado de su autor: una constitución que debe ilustrar a los hombres para hacerlos felices, dejando de lado la oscuridad asociada a la tiranía. El autor llegaba a la idea de tiranía a raíz de la falta o inexistencia del pacto social entre los americanos y la Corona española, hecho que transformaba el gobierno colonial en ilegítimo: “*¿Recibió alguno patentes del cielo que acrediten que debe mandarnos?*”, se preguntaba Henríquez.

La constitución planteada por Henríquez debía obedecer al ideal ilustrado y positivo del constitucionalismo: establecer garantías al individuo y fijar los límites al poder⁴², al mismo tiempo que, como veremos a continuación, permitir la participación del ciudadano en los asuntos públicos.

Esta última idea es quizá común al constitucionalismo liberal de la época: constitucionalismo es sinónimo de participación política, parlamentarismo y democracia⁴³. Camilo Henríquez la recoge en los siguientes términos: “*El cumplimiento de tan halagüeñas esperanzas depende de la sabiduría de vuestros representantes en el Congreso Nacional... de su acierto nacerá la sabiduría de la Constitución y de las leyes [...]*”⁴⁴.

Resulta interesante comprobar la confianza que se tenía en un Congreso Nacional, siguiendo un ejemplo que bebía de dos vertientes: por una parte el pactismo español en ejercicio en aquellos años mediante la convocatoria a Cortes en Cádiz, y por otro lado el ejemplo de las revoluciones francesa y norteamericana con sus respectivos cuerpos legislativos: la Asamblea Nacional y el Congreso Continental respectivamente. Queda en evidencia entonces un último elemento del moderno constitucionalismo: la separación de poderes o funciones del gobierno.

⁴¹ HENRÍQUEZ, Camilo *Proclama de Quirino Lemachez*, en SILVA, Raúl, cit. (n. 26), pp. 64-65.

⁴² GUZMÁN, Alejandro, *El vocabulario histórico para la idea de constitución política*, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* 24 (Valparaíso, 2002), pp. 267-268.

⁴³ PORTILLO, José, *Entre la historia y la Economía política: orígenes de la cultura del constitucionalismo*, en GARRIGA, Carlos (coordinador), *Historia y constitución. Trayectos del constitucionalismo hispano* (Méjico, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2010), p. 45.

⁴⁴ Camilo HENRÍQUEZ, *Proclama de Quirino Lemachez*, en SILVA, R., cit. (n. 26), p. 64.

Se refuerza lo anterior con otra opinión de Henríquez suscrita junto a otro de los clérigos protagonistas del liberalismo chileno en aquellos años: Pedro Arce. Este sacerdote sería más tarde uno de los clérigos más decididos a favor de la causa republicana, participando al igual que Camilo Henríquez como diputado en el Congreso Constituyente de 1823⁴⁵.

Durante la Patria Vieja, Arce y Henríquez participaron en el periódico que reemplazó a *La Aurora de Chile*, titulado *El Monitor Araucano*. En dos números distintos, los días 19 y 23 de octubre de 1823, publicaron bajo los seudónimos de “Arcio” (Arce) y “Horacio” (Henríquez), un editorial titulado *Artículo comunicado. Relativo al cristianismo con relación a la política*. En dicha comunicación, los autores señalan a propósito del Congreso o parlamentarismo: “*Los Gobiernos populares son los más conformes a la amabilísima doctrina del Evangelio, como que tiene por base a la igualdad y fraternidad. Igualdad, todos somos iguales a los ojos de Dios, y de la razón. Fraternidad: que feliz será, el mundo cuando todos conozcamos que somos hermanos, y nos tratemos como tales. Como la libertad consiste en que delante de la ley no hay uno más privilegiado que otro, y en que ninguno se levante sobre la ley, ni se haga poderoso contra la ley y el pueblo, se sigue que la libertad se funda en la igualdad, y por tanto en la doctrina evangélica. El mundo se ha opuesto siempre a esta doctrina celestial, y por consiguiente, todo el furor de las pasiones, y todos los artículos del crimen se han puesto en acción para aniquilar la igualdad y la fraternidad [...]. Ya dijo el Salvador: ‘Es necesario que sucedan escándalos: pero desgraciado de aquel por quien suceden’. Necese est ut veniant scandalata: ve runtamen vae illi per quem scandalum venit’ [...]. Según todo lo expuesto, el sistema bajo el cual desea vivir la Patria, es más conforme a la doctrina evangélica. Él, considerado rigurosamente, es una teocracia, o el reino de Dios sobre los hombres. Dios es, nuestro rey y nadie más*”⁴⁶.

Esta idea sostenida por Arce y Henríquez sería reiterada por el primero en su proyecto constitucional de 1823 –proyecto en el cual posiblemente también participó Henríquez⁴⁷–, presentado ante el Congreso Constituyente, el cual en su artículo décimo señalaba que “*El Gobierno de Chile será siempre representativo, compuesto de tres poderes independientes: legislativo, ejecutivo y judicial [...]*”⁴⁸.

⁴⁵ VALENCIA, Luis, cit. (n. 16), II, p. 38.

⁴⁶ *El Monitor Araucano*, de 23 de octubre de 1813. Consultado en el sitio web “Fuentes documentales y bibliográficas para la Historia de Chile”, de la Facultad de Historia de la Universidad de Chile. www.historia.uchile.cl.

⁴⁷ Luis Galdames sostiene que dicho proyecto tenía una inspiración liberal, y que fue presentado por la minoría adepta a dichas ideas –encabezadas por Arce– en oposición al proyecto mayoritario presentado por Juan Egaña. GALDAMES, Luis, *Historia de Chile. La evolución constitucional 1810-1925* (Santiago de Chile, Imprenta Balcells, 1926), pp. 598-599. La relación con Henríquez quizás se explica en la negativa de este a suscribir el proyecto que fue definitivamente aprobado, según consta en la nómina de suscriptores al final de la misma. Valencia, Luis, cit. (n. 16), II, pp. 137-138. Pese a lo anterior, Pedro Arce sí suscribió el proyecto finalmente aprobado.

⁴⁸ Este proyecto es una pieza de dudosa autoría. Del análisis del documento titulado *Proyecto de Constitución presentado al soberano congreso constituyente de Chile por su comisión novísima nombrada a este efecto en el año de 1823*, Barros Arana desprende del borrador que tuvo en sus manos, que el proyecto no pudo haberse redactado por Arce, a quien en su juicio, faltaban las

V. FILÓSOFOS RANCIOS Y APÓSTOLES DEL DIABLO

Quizá el episodio de mayor relevancia en torno a la compatibilidad de la nueva filosofía con la tradición católica y que involucró a dos clérigos encontrados, fue el intercambio a través de la prensa entre Camilo Henríquez y Tadeo Silva. Sin embargo, este último –fraile dominico- ya había entrado en idéntica discusión unos meses antes sobre el mismo punto con Bernardo de Vera y Pintado.

Anochecía el 19 de noviembre de 1822, y un fuerte terremoto asoló la ciudad de Copiapó. El movimiento telúrico fue percibido incluso en Santiago. La sociedad se alarmó, y tanto la autoridad civil como eclesiástica tenían algo que decir al respecto. Por ejemplo, *El Mercurio de Chile* expresó lo siguiente: “*No permite este periódico la dilatada enumeración y explicación de los acervos y duraderos males que en las personas nerviosas y en todo el sexo delicado producen estos acrecentamientos horribles del terror ¡Oh! demasiado espanta un gran terremoto sin que se le añadan exhibiciones horrorosas! Por lo que hace a las exhortaciones que se han hecho al pueblo, solo podemos hablar de las que hizo en la alameda un teólogo de Sto. Domingo, R, P. Fr. Tadeo Silva, y lo felicitamos por su unción y elección en no contristar ni afligir más unos corazones despedazados por el terror [...]”⁴⁹.*

En el mismo número de la publicación anterior, Bernardo de Vera y Pintado⁵⁰ publicó anónimamente un artículo bajo el título de “Comunicado”, en el cual criticaba duramente a algunos eclesiásticos que a propósito del temblor del 19 de noviembre habían dado a entender que era producto de la ira de Dios contra el pueblo de Chile: “*¿Por qué había de querer descargara el Señor sobre las torres de sus templos? No, el terremoto que improvisamente nos sobrecogió en la noche del 19, y que ha causado tantos desastres en otros puntos, ha guardado el periodo regular con que ordinariamente acontecen estas revoluciones en el globo terrestre [...]”⁵¹.*

En el número siguiente de *El Mercurio*, Vera y Pintado fue aún más crítico en su defensa de la naturalidad del fenómeno: “*¿A qué fin degradar a la Divinidad, y al estado de las luces de nuestros conciudadanos, confundiéndolos con los antiguos bárbaros Araucanos que atribuían la razón suficiente de todas sus desgracias al Guecubu*

luces necesarias para emprender tal cometido. También destaca la falta de ideas federales en el mismo, con las cuales simpatizaba Arce. BARROS, Diego, cit. (n. 32), XIV, pp. 130-131. No obstante, de la lectura de las Actas del Congreso General, hemos visto que, en la sesión del 16 de diciembre, se dice expresamente que en dicha oportunidad fue presentado un proyecto cuyo autor fue el padre Arce. LETELIER, Valentín, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos*, VIII, p. 572. Gabriel Salazar reconoce que este proyecto no es asequible hoy en día; no obstante hace un estudio comparativo de aquél y la *Constitución* de 1823. SALAZAR, Gabriel, *Construcción de Estado en Chile* (Santiago de Chile, Editorial Sudamericana, 2005), pp. 214 y 221-222. No haremos mención al proyecto en cuestión. Sin embargo, debo agradecer a Cristóbal García-Huidobro Becerra, quien tuvo la gentileza de hacerme llegar una copia del ejemplar tras haberlo encontrado en el Fondo Barros Arana de la Biblioteca Nacional.

⁴⁹ *El Mercurio de Chile*, número 16 del 2 de diciembre de 1822.

⁵⁰ El “Comunicado” al que aludimos no señala su autor. Sin embargo Luis Francisco Prieto del Río atribuye esta pieza a Bernardo de Vera y Pintado. PRIETO DEL RÍO, Luis, *Fray Tadeo Silva*, en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, 38 (Santiago de Chile, 1938), p. 44.

⁵¹ VERA Y PINTADO, Bernardo, “Comunicado”, en *El Mercurio de Chile*, número 16 del 2 de diciembre de 1822.

o mal principio, como los del Orinoco a su Mavari, y los Persianos a su Abariman? ¡Pobres de nosotros y del género humano si a cada pecado se disparase un rayo! [...]”⁵².

Fray Tadeo Silva no se hizo esperar, y rápidamente publicó una respuesta titulada *Aviso que da al pueblo de Chile un filósofo rancio*, título que evidentemente se inspira en la obra del padre Alvarado, ya citada más arriba. En dicho *Aviso*, fray Tadeo enumera una larga lista de episodios históricos que justificarían las rogativas –tanto de regulares como de las órdenes seculares y feligreses– como medio de paliar los efectos de las catástrofes naturales, o incluso para prevenir o cesar sus consecuencias. A modo de ejemplo, menciona la rogativa ordenada por el emperador Teodosio en las afueras de Constantinopla, que tuvo como efecto el cese en los temblores que sacudían aquella ciudad⁵³. En base a ello, Silva contrarargumentaba a Vera y Pintado: “*El principal objeto de sus discursos consolantes es persuadir a los pueblos, que son los terremotos efectos inevitables de causas naturalísimas, y que no son destinados por la mano del Todopoderoso para castigo de los crímenes. Objeto a la verdad perjudicial, porque una vez que las gentes se penetren de estas ideas halagüeñas, se adormecerán en los vicios [...]”⁵⁴.*

El intercambio entre fray Tadeo y Bernardo de Vera y Pintado no llegó más lejos. Sin embargo la pluma del fraile aún contaba con impulso para encontrar un nuevo objetivo: presentar resistencia a la secularización de las órdenes y combatir la Ilustración.

Para el primer objetivo, Silva creó un periódico que publicó con bastante frecuencia, alcanzando veintiséis números publicados, tiraje importante si se considera la corta vida de otros periódicos de la época. Para combatir la ilustración irreligiosa, le bastó con publicar un artículo suelto titulado *Los Apóstoles del Diablo*, de fecha desconocida. El contexto era el siguiente: año 1823, el gobierno de O'Higgins había recién terminado, y el país se preguntaba sobre los primeros años de Independencia e igualmente sobre el porvenir. Fray Camilo Henríquez era el redactor del periódico titulado *El Mercurio de Chile. Periódico Histórico-Científico-Económico-Literario*. En el número 23 de su publicación, del 13 de marzo del mismo año, Henríquez publicó un editorial haciendo una apología de los grandes hitos que habían marcado el largo camino hacia la independencia, rescatando entre ellos la invención de la imprenta por parte de Gutenberg, la reforma protestante –no obstante salvar su posición como católico al discutirla–, la revolución norteamericana y el surgimiento de la ilustración.

Precisamente sobre este último punto el fraile se explanaba hasta señalar que “*Voltaire, Rousseau y Montesquieu son los apóstoles de la razón*”⁵⁵. Fray Tadeo reaccionó inmediatamente ante esta última afirmación, y tomando individualmente a cada uno de los autores mencionados, se esmeró en demostrar la irreligiosidad de cada uno de ellos, aprovechando la oportunidad para hacer algunas descargas

⁵² VERA Y PINTADO, Bernardo, “Remitido”, en *El Mercurio de Chile*, número 17 del 16 de diciembre de 1822.

⁵³ SILVA, Fray Tadeo, *Aviso que da al pueblo de Chile un filósofo rancio*, en *Colección de Antiguos Periódicos Chilenos*, 1963, XIV, p. 440.

⁵⁴ Ob. Cit., p. 443.

⁵⁵ HENRÍQUEZ, Fray Camilo *El Mercurio de Chile*, N° 23, de 13 de marzo de 1823.

ad hominem contra fray Camilo: “*¿A qué fin, dicen, un sacerdote profeso en la congregación de San Camilo elogia tan sin medida a los enemigos más crueles y encarnizados de la revelación y del Evangelio? ¿Ignora este religioso que no hay obra de Voltaire, de Rousseau y de Montesquieu, que no combatan directa o indirectamente al cristianismo? [...] ¿Se le oculta acaso que la Santa Madre Iglesia ha prohibido la lección de estos apóstoles del diablo para que su contagio pernicioso no infeccione a los incautos e ignorantes [...]. De aquí quieren estos señores inferir que contraviniendo el editor del Mercurio a las órdenes de la Iglesia en una materia de esta clase, hay mucho fundamento para sospechar de su creencia religiosa*”⁵⁶.

A partir de ese punto el autor desarrolla las críticas a los autores mencionados, cuya obra al parecer manejaba con bastante holgura, por las constantes referencias que hace a las mismas. Voltaire era calificado como “*desvergonzado, soberbio, deshonesto e irreligioso*”, para luego añadir: “*Sea, pues, bestia Voltaire y proclámese Apóstol de las bestias, pero no Apóstol de la razón como el Padre Camilo lo predica [...]*”, así como lo califica finalmente de “*apóstol de la lascivia*”. Rousseau es igualmente atacado, aunque reconociendo algunos puntos sostenidos por el autor. No obstante el diagnóstico que fray Tadeo realiza al final es igualmente crítico: “[...] *opinión verdaderamente diabólica, y digna de un Apóstol de la tiranía y despotismo [...]*”. Finalmente, en el turno de Montesquieu, Silva cita las críticas realizadas al *Espríitu de las leyes* por los mismos Voltaire y Rousseau, de modo tal de dejar en evidencia las contradicciones entre los propios autores citados por Henríquez: “*De esta suerte los apóstoles de la razón, tan ensalzados por el autor del Mercurio, se desacreditan unos a otros, y deprimen aquellas mismas obras, que su reverencia tanto elogia*”.

Fray Camilo replicó, no desde las páginas de *El Mercurio de Chile*, sino desde un periódico creado al afecto, que tan sólo tuvo dos números publicados, titulado *El Nuevo corresponsal*. En dicha pieza literaria, Henríquez tuvo su espacio para responder a Silva sobre todos los puntos que éste reclamaba. Y lo hizo con la misma fuerza y exaltación que caracterizaban sus demás escritos: “*Las hogueras inquisitoriales están extinguidas por el progreso de las luces, y por los esfuerzos magnánimos de los grandes hombres que intentáis desacreditar tan tarde, pues su renombre llena al universo [...]*”⁵⁷.

VI. CONCLUSIONES

Haciendo referencia nuevamente a la frase de Fernando Iwasaki con la que dábamos inicio al presente trabajo, vemos que ella no se aleja totalmente de la realidad. Muchos eclesiásticos vieron en el nuevo estado de cosas una oportunidad para impulsar su carrera dentro de la Iglesia. Sin embargo la pregunta es ¿debe realmente llamarnos la atención? Si juzgamos la conducta con una mirada de presente, obviamente resulta a lo menos curioso, considerando la estricta laicización

⁵⁶ SILVA, Fray Tadeo, *Los Apóstoles del Diablo*, en *Colección de Antiguos Periódicos Chilenos*, XIV, p. 471.

⁵⁷ HENRÍQUEZ, Fray Camilo, *Contestación al papel titulado Los Apóstoles del Diablo*, en *El Nuevo Corresponsal. Colección de Antiguos Periódicos Chilenos*, p. 143.

de la sociedad actual, además de la rígida separación entre la Iglesia y el Estado que caracteriza a Occidente. Sin embargo desde una óptica contemporánea a los hechos, no resulta extraño. La separación Iglesia Estado no se discutía en absoluto, y muy por el contrario ambas se encontraban indisolublemente unidas como pilares de la Monarquía española. El rey ejercía el patronato sobre los asuntos de la Iglesia en Indias, y la Iglesia prestaba un apoyo insustituible como elemento aglutinador de las fuerzas sociales. Muchas veces Virreyes o importantes oficiales indios fueron eclesiásticos durante la colonia.

Resulta lógico entonces, que tras las revoluciones de independencia, los nuevos Estados hayan pretendido heredar los privilegios del patronato sobre la Iglesia, que a ojos del imaginario local debía seguir cumpliendo el mismo objetivo. En consecuencia, el alto clero debía mantener su influencia sobre los asuntos públicos.

Por otra parte las oportunidades de ascenso dentro de la Iglesia también se vieron aumentadas en la medida en que nuevas plazas quedaban disponibles para aquellos eclesiásticos favorables a la causa de la Independencia. Estos últimos supieron leer en los signos de los tiempos las coordenadas para obtener posiciones de influencia dentro de la Iglesia –y nuevamente, también dentro del nuevo sistema político– e intentaron conciliar la posición de la Iglesia con el nuevo modelo. En consecuencia los connatos de galicanismo o nacionalización de la Iglesia se explican desde dicha perspectiva: al igual que con la retrocesión y localización del poder político tras la separación de la metrópoli, la Iglesia tuvo que atravesar por las turbulencias propias de la ruptura de los canales oficiales que la comunicaban con la Santa Sede, canales que a raíz del regalismo indiano pasaban precisamente por las autoridades metropolitanas.

BIBLIOGRAFÍA

- BARROS, Diego, *Historia general de Chile* (2^a edición, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 2002).
- BRAVO, Bernardino, *El absolutismo ilustrado en España e Indias bajo Carlos III (1759-1788)*, en *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 14 (Santiago de Chile, 1991).
- BRAVO, Bernardino, *Jovellanos y la Ilustración Católica y nacional en el mundo de habla hispana y portuguesa*, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 9 (Valparaíso, 1984).
- BRAVO, Bernardino, *Los hombres del absolutismo ilustrado en Chile bajo Carlos III*, en VV. AA, *Estudios sobre la época de Carlos III en el reino de Chile* (Santiago, 1989).
- BRAVO, Bernardino, *Oficio y oficina. Dos etapas en la historia del Estado indiano*, en *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 8 (Santiago, 1981).
- Colección de Antiguos Periódicos Chilenos*, Santiago de Chile, varios tomos.
- Colección de Historiadores y Documentos relativos a la Independencia de Chile*, Santiago de Chile, varios tomos.
- CRUZ-COKE, Ricardo, *Historia de la medicina chilena* (Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello, 1995).
- EDWARDS, Alberto, *La fronda aristocrática en Chile* (Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1982).
- El Mercurio de Chile*, Santiago de Chile, 1822.
- El Monitor Araucano*, Santiago de Chile, 1813.

- ENGSTRAND, Iris, *The Enlightenment in Spain: Influences upon New World Policy*, en *The Americas*, 41 (1985) 4.
- GALDÁMES, Luis, *Historia de Chile. La evolución constitucional 1810-1925* (Santiago de Chile, Imprenta Balcells, 1926).
- GÓNGORA, Mario, *Aspectos de la ilustración católica en el pensamiento y la vida eclesiástica chilena (1770-1814)*, en *Historia*, 8 (Santiago de Chile, 1969).
- GONZÁLEZ, Edmundo, *Las cartas inéditas del filósofo rancio* (Madrid, Imprenta de Yangüés Sanz, s.d., con un prólogo de 1915).
- GUZMÁN, Alejandro, *El vocabulario histórico para la idea de constitución política*, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 24 (Valparaíso, 2002).
- HENRÍQUEZ, La Iglesia y la crisis monárquica, en SILVA, F. - VARGAS, J. E. (coordinadores), *Historia de la República de Chile* (Santiago de Chile, Zig-Zag, 2013).
- HENRÍQUEZ, Lucrecia, *El clero en las facciones políticas chilenas*, en SILVA, F. - VARGAS, J. E. (coordinadores), *Historia de la República de Chile* (Santiago de Chile, Zig-Zag, 2013)..
- IWASAKI, Fernando, *Republicanos. Cuando dejamos de Ser Realistas* (España, Algaba Ediciones, 2008).
- La Aurora de Chile. Periódico ministerial y político*, Santiago de Chile, 1812.
- LANNING, John Tate, *The Church and the Enlightenment in the Universities*, en *The Americas*, 15 (1959) 4.
- LANNING, John Tate, *The Enlightenment in Relation to the Church*, en *The Americas*, 14 (1958) 4.
- LETELIER, Valentín, *Sesiones de los cuerpos legislativos* (Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, 1887), cvarios tomos.
- LOHMANN, Guillermo, *The Church and Culture in Spanish America*, en *The Americas*, 14 (1958) 4.
- MACFARLANE, Anthony, Identity, *Enlightenment and Political Dissent in Late Colonial Spanish America*, en *Transactions of the Royal Society*, 8 (1998).
- MARTÍNEZ, Pedro, *La viruela y el fraí Chaparro*, en *Ars Médica. Revista de Estudios Médicos humanísticos* (Santiago de Chile, 2005).
- MEDINA, José Toribio, *Historia de la Real Universidad de San Felipe* (Santiago de Chile, Imprenta Universo, 1928).
- PORTILLO, José, *Entre la historia y la economía política: orígenes de la cultura del constitucionalismo*, en Garriga, C. (coordinador), *Historia y constitución. Trayectos del constitucionalismo hispano* (México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2010).
- PRIETO DEL RÍO, Luis, *Fray Tadeo Silva*, en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, 38 (Santiago de Chile, 1938).
- SALAZAR, Gabriel, *Construcción de Estado en Chile* (Santiago de Chile, Sudamericana, 2005).
- SALVAT, Manuel, *Rousseau en 1811: Henríquez, Alvarado y Talavera*, en VV.AA., *Gabriel Amunátegui. Memoria y homenaje* (Santiago de Chile, Ediciones de la Universidad de Chile, 1961).
- SCHMITT, Karl, *The Clergy and the Enlightenment in Latin America: an Analysis*, en *The Americas*, 15 (1959) 4.
- SILVA, Raúl, *Antología de Camilo Henríquez* (Santiago de Chile, Andrés Bello, 1970).
- TALAVERA, Manuel Antonio, *Revoluciones de Chile. Discurso histórico, diario imparcial*,

- de los sucesos memorables acaecidos en Santiago de Chile por un testigo ocular* (Santiago de Chile, Cóndor, 1937).
- VALENCIA, Luis, *Anales de la República* (Santiago de Chile, Imprenta Universitaria, 1951), 2 tomos.
- VÉLIZ, Claudio, *La tradición centralista de América Latina* (Barcelona, Ariel, 1984).
- VILLALOBOS, Sergio, *Tradición y reforma en 1810* (Santiago de Chile, RIL, 1961, 2^a edición 2006).